

TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.

EXPEDIENTE # 20477-71

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Chafick Dassum Armendáriz, por los derechos que represento de **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, por mi calidad de Gerente General de la misma, a usted respetuosamente comparezco y digo:

Que he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.** las siguientes cesiones de participaciones producidas en su capital social:

1. De las 20.000 participaciones sociales de que era titular el señor **MUNIR DASSUM ARMENDÁRIZ**, y que cedió a favor de las personas y en las proporciones que constan del detalle siguiente:
 - 1.1. A favor del señor **GONZALO DASSUM AROSEMENA**, 6.668 participaciones sociales;
 - 1.2. A favor del señor **GUSTAVO DASSUM AROSEMENA**, 6.666 participaciones sociales; y,
 - 1.3. A favor del señor **FERNANDO DASSUM AROSEMENA**, 6.666 participaciones sociales.
2. De las 20.000 participaciones sociales de que era titular el señor **CHAFICK DASSUM ARMENDÁRIZ**, y que cedió a favor de las personas y en las proporciones que constan del detalle siguiente:
 - 2.1. A favor del señor **RICARDO DASSUM ALCÍVAR**, 5.000 participaciones sociales;
 - 2.2. A favor del señor **ROBERTO DASSUM ALCÍVAR**, 5.000 participaciones sociales;
 - 2.3. A favor del señor **ÁLVARO DASSUM ALCÍVAR**, 5.000 participaciones sociales;
 - 2.4. A favor del señor **GUILLERMO DASSUM ALCÍVAR**, 5.000 participaciones sociales.

Las referidas cesiones se encuentran documentadas en las escrituras públicas de las que se acompaña una copia, y que el 10 de marzo de 1998 autorizó el Notario XXI de Guayaquil, de las cuales se ha tomado nota tanto al margen de la matriz de la escritura de constitución en la Notaría II de este Cantón como al margen de la inscripción de ésta en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Como consecuencia de las referidas cesiones, los actuales socios de **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.** son los que constan del detalle siguiente:

1. **GONZALO DASSUM AROSEMENA**, titular de 6.668 participaciones;
2. **GUSTAVO DASSUM AROSEMENA**, titular de 6.666 participaciones;

20477

RECIBIDO

1998 ABR - 3 AM 9:38

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

3. **FERNANDO DASSUM AROSEMENA**, titular de 6.666 participaciones;
4. **RICARDO DASSUM ALCÍVAR**, titular de 5.000 participaciones;
5. **ROBERTO DASSUM ALCÍVAR**, titular de 5.000 participaciones;
6. **ÁLVARO DASSUM ALCÍVAR**, titular de 5.000 participaciones; y,
7. **GUILLERMO DASSUM ALCÍVAR**, titular de 5.000 participaciones.

Tanto **LOS CEDENTES** como **LOS CESIONARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que constando del Libro de Socios y Participaciones de **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, comunico a usted para los fines de ley.

TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.



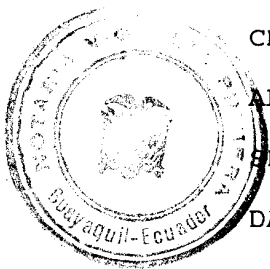
Chafick Dassum Armendáriz
Gerente General

CC 0900018912

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 ESCRITURA DE CESIONES DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR
3 CHAFICK DASSUM ARMENDÁRIZ y SEÑORA JANINE
4 ALCÍVAR BENITES de DASSUM, A FAVOR DE LOS
5 SEÑORES RICARDO DASSUM ALCÍVAR, ROBERTO
6 DASSUM ALCÍVAR, ÁLVARO DASSUM ALCÍVAR y
7 GUILLERMO DASSUM ALCÍVAR.-----
8 CUANTIA: S/.200'000.000,00-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el diez de marzo de mil
11 novecientos noventa y ocho, ante mí, abogado MARCOS DIAZ
12 CASQUETE, Notario Vigésimo primero de este Cantón,
13 comparecen a otorgar la presente escritura el señor
14 CHAFICK DASSUM ARMENDÁRIZ y su cónyuge señora JANINE
15 ALCÍVAR BENITES de DASSUM, quienes declaran ser
16 ecuatorianos, casados, mayores de edad, ejecutivo el
17 primero y ama de casa la segunda, domiciliados en esta
18 ciudad; y, los señores ROBERTO DASSUM ALCÍVAR, ÁLVARO
19 DASSUM ALCÍVAR, RICARDO DASSUM ALCÍVAR y GUILLERMO DASSUM
20 ALCÍVAR, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de
21 edad, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad, los dos
22 primeros casados, y los dos últimos solteros. Los
23 comparecientes, personas capaces para contratar, a
24 quienes de conocer doy fé, procediendo con amplia
25 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado
26 de esta escritura de cesiones de participaciones
27 sociales, para su otorgamiento me presentaron la minuta
28 del tenor siguiente:-----



1 MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesiones
3 de participaciones sociales que al tenor de las cláusulas
4 y declaraciones que prosiguen otorgan, por una parte el
5 señor CHAFICK DASSUM ARMENDÁRIZ, por sus propios
6 derechos, en adelante EL CEDENTE, en compañía de su
7 cónyuge señora JANINE ALCÍVAR BENITES de DASSUM, quien
8 con su firma en este instrumento consiente y autoriza
9 expresamente las cesiones de participaciones que efectúa
10 EL CEDENTE; y, por otra parte, los señores RICARDO DASSUM
11 ALCÍVAR, ROBERTO DASSUM ALCÍVAR, ÁLVARO DASSUM ALCÍVAR y
12 GUILLERMO DASSUM ALCÍVAR, por sus propios derechos, en
13 adelante LOS CESIONARIOS.- Cuando en el texto de este
14 instrumento se haga mención de la compañía TECNOPLAST DEL
15 ECUADOR CIA. LTDA. se la designará simplemente como LA
16 COMPAÑÍA.-----
17 PRIMERA.- ANTECEDENTES:-----
18 UNO.UNO. TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA. se
19 constituyó con domicilio principal en la ciudad de
20 Guayaquil y con un capital inicial de dos millones de
21 sucres, dividido en doscientas participaciones sociales
22 iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal
23 de diez mil sucres cada una, mediante escritura pública
24 que el diez de mayo de mil novecientos setenta y uno
25 autorizó el Notario Segundo de Guayaquil, inscrita el
26 veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno en
27 el Registro Mercantil del mismo Cantón;-----
28 UNO.DOS. LA COMPAÑÍA ha efectuado sucesivos aumentos

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



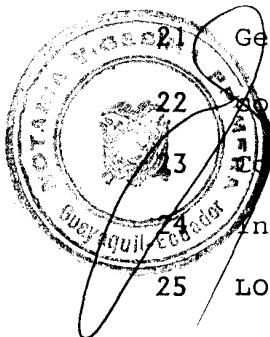
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de su capital hasta el último por la suma de doscientos
2 veinte millones de sucres, que consta documentado en la
3 escritura pública que el once de mayo de mil novecientos
4 noventa autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil, inscrita
5 el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa,
6 y con el cual el capital social de la Compañía quedó
7 fijado en su actual de cuatrocientos millones de sucres,
8 dividido en cuarenta mil participaciones sociales
9 iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal
10 de diez mil sucres cada una, siendo sus actuales
11 titulares los señores CHAFICK DASSUM ARMENDÁRIZ y MUNIR
12 DASSUM ARMENDÁRIZ, cada uno de veinte mil participaciones
13 sociales;-----

14 UNO.TRES. En sesión de Junta General Extraordinaria de
15 Socios de TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA. celebrada el
16 veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho,
17 se resolvió por unanimidad autorizar al socio señor
18 CHAFICK DASSUM ARMENDÁRIZ a ceder sus participaciones
19 sociales, a favor de las personas y en las proporciones
20 que constan del certificado extendido por el Gerente

21 General de LA COMPAÑÍA en cumplimiento de la disposición
22 contenida en el artículo ciento quince de la Ley de
23 Compañías, que se agrega para formar parte de este
24 Instrumento, habiéndose en esa misma sesión aceptado a
25 LOS CESIONARIOS como nuevos socios de LA COMPAÑÍA.-----

26 SEGUNDA.- OBJETO: Con base en los antecedentes
27 expuestos en la cláusula que antecede, EL CEDENTE, señor
28 CHAFICK DASSUM ARMENDÁRIZ, debidamente autorizado por su



1 cónyuge señora JANINE ALCÍVAR BENITES de DASSUM, cede las
2 veinte mil participaciones sociales de que es titular en
3 el capital social de TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.,
4 con todos los derechos y créditos inherentes a las mismas
5 hasta la presente fecha, a favor de LOS CESIONARIOS, en
6 las proporciones que se señala a continuación:-----
7 DOS.UNO. Cinco mil participaciones sociales, a favor
8 del señor RICARDO DASSUM ALCÍVAR;-----
9 DOS.DOS. Cinco mil participaciones sociales, a favor
10 del señor ROBERTO DASSUM ALCÍVAR;-----
11 DOS.TRES. Cinco mil participaciones sociales, a favor
12 del señor ÁLVARO DASSUM ALCÍVAR; y,-----
13 DOS.CUATRO. Cinco mil participaciones sociales, a favor
14 del señor GUILLERMO DASSUM ALCÍVAR.-----
15 LOS CESIONARIOS declaran que aceptan expresamente las
16 referidas cesiones que se efectúan a su favor.-----
17 TERCERA.- TÉRMINOS y CONDICIONES:-----
18 TRES.UNO. Precio: Las partes declaran de modo expreso
19 que el precio pactado por la compraventa de las
20 participaciones que se ceden en virtud de este
21 instrumento, que es equivalente a su valor nominal, se
22 encuentra íntegramente pagado, por lo que EL CEDENTE no
23 tiene reclamo alguno que hacer contra LOS CESIONARIOS por
24 esta causa;-----
25 TRES.DOS. EL CEDENTE declara que las utilidades que le
26 corresponden por las participaciones que cede por este
27 instrumento no están sujetas a embargo y que dichas
28 participaciones son de su propiedad, habiéndolas

TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.

CERTIFICADO

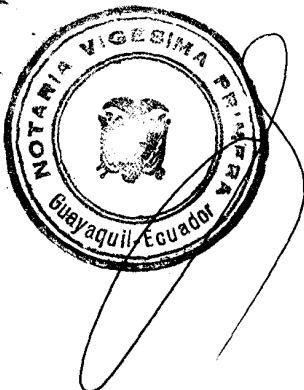
Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el 26 de febrero de 1998, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio señor **CHAFICK DASSUM ARMENDÁRIZ** a ceder sus 20.000 participaciones sociales, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, de que es titular en el capital social de la mencionada Compañía, a favor de las personas y en las proporciones que constan del siguiente detalle:

1. A favor del señor **RICARDO DASSUM ALCÍVAR**, 5.000 participaciones sociales;
2. A favor del señor **ROBERTO DASSUM ALCÍVAR**, 5.000 participaciones sociales;
3. A favor del señor **ÁLVARO DASSUM ALCÍVAR**, 5.000 participaciones sociales.
4. A favor del señor **GUILLERMO DASSUM ALCÍVAR**, 5.000 participaciones sociales.

En la misma sesión referida se aceptó a los mencionados cesionarios como nuevos socios de **TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

Guayaquil, febrero 26 de 1998

Lo certifica:



TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.

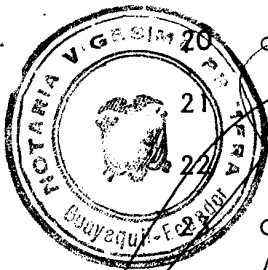
Chafick Dassum Armendáriz
Gerente General

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 adquirido en debida forma y pagado en su integridad;-----
2 TRES.TRES. Tanto EL CEDENTE como LOS CESIONARIOS
3 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana;-----
4 TRES.CUATRO. Gastos: Los gastos que se ocasionen por la
5 cesión contenida en este instrumento serán de cargo de
6 LOS CESIONARIOS.-----
7 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás
8 formalidades de estilo para la plena validez y
9 perfeccionamiento de esta escritura pública.- Señor
10 Notario,- firmado ilegible Abogada María Consuelo
11 Espinoza Mateus, Registro número dos mil seiscientos
12 setenta y tres."- Queda agregado el Certificado
13 extendido por el Gerente General de TECNOPLAST DEL
14 ECUADOR CIA. LTDA.- Hasta aquí la minuta y su documento
15 habilitante agregado, que en un sólo texto quedan
16 elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de
17 principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los
18 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes y por
19 ende, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
20 conmigo el Notario. Doy fé.-----



Chafick Dassum Armendáriz
CHAFICK DASSUM ARMENDÁRIZ

24 C.C. # 0900018912

C.Vot. # 2da 6 0110

25

26

Janine Alcívar Benites de Dassum
27 JANINE ALCÍVAR BENITES de DASSUM

28 C.C. # 0902502582

C.Vot. # 0015-149

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RICARDO DASSUM ALCÍVAR

C.C. # 0907830301

C.Vot. # 1354304

ROBERTO DASSUM ALCÍVAR

C.C. # 0908509300

C.Vot. # FUERA DEL LÍM.

ÁLVARO DASSUM ALCÍVAR

C.C. # 090893313-8

C.Vot. # FUERA DEL LÍM.

GUILLERMO DASSUM ALCÍVAR

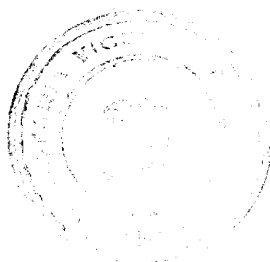
C.C. # 0908933120

C.Vot. # 0202-117

EL NOTARIO,

Ab. MARCOS DÍAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DOY

FE: que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "Tecnoplast del Ecuador Cia.Ltda" otorgada ante mí el diez de mayo de mil novecientos setenta i uno, tomé nota de la presente.- Guayaquil, 19 de marzo de 1.998.

[Handwritten signature]
N O T A R I O
[Circular stamp: DR. JORGE JARA GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, NOTARIO-GUAYAQUIL]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta Escritura a fojas 1.365 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 878 del mismo Registro de 1.973; 4.518 del Referido Registro de 1.975; 1.915 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; 4.128 y 4.140 del mencionado Registro de 1.985; 17.539 del antedicho Registro de 1.986; 20.811 del Referido Registro de 1.987; y 23.198 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y Cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

